

Individualización de Audiencia de control de la detención.

Fecha	Concepción, diez de julio de dos mil diecinueve
Magistrado	CLAUDIA ANDREA VILCHES TORO
Fiscal	PAOLO MUÑOZ OLGUÍN
Ab. Patrocinante	CHRISTIAN RIOS COLES
Defensor	MARIA CECILIA SOLAR INFANTE
Hora inicio	10:08 AM
Hora término	10:16 AM
Sala	5, Cecilia Rocha Mena
Tribunal	Juzgado de Garantía de Concepción
RUC	1700744285-8
RIT	8414 - 2017
N° registro audio	1700744285-8-1082
Apercibimiento del artículo 26 del Código Procesal Penal: Sí	

La audiencia se encuentra respaldada en forma íntegra en el registro de audio del Tribunal, conforme a lo que establece el Capítulo VIII en sus artículos 60, 61 y 62 del Acta N° 71-2016, de fecha 16 de junio de 2016, del Tribunal Pleno de la Corte Suprema.

NOMBRE IMPUTADO	RUT	DIRECCION
ARTURO FERNANDO SOTO PACHECO	[REDACTED]	[REDACTED]
VÍCTOR MANUEL AZÓCAR GUZMÁN	[REDACTED]	[REDACTED]

Ámbito afectado	Detalle del Hito
RELACIONES:	ARTURO FERNANDO SOTO PACHECO VÍCTOR MANUEL AZÓCAR GUZMÁN
Delito	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES CONTRA PARTICULARES, conforme a lo dispuesto en el artículo 468, en relación al artículo 467 N° 1 del Código Penal
Tiempo de suspensión	CATORCE MESES
Artículo 238 letra e) del CPP.	Cada uno de los imputados deberá pagar a título de indemnización en favor de la víctima, la suma de \$ 3.450.000 pesos, pago que deberá efectuarse en 12 cuotas, iguales, mensuales y sucesivas de \$ 287.500 pesos cada, depósito que deberá ser efectuado los primeros cinco días del mes de

Actuaciones efectuadas**Formalización de la investigación.**

Ámbito afectado	Detalle Hito
RELACIONES:	ARTURO FERNANDO SOTO PACHECO VÍCTOR MANUEL AZÓCAR GUZMÁN
Delito	ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES CONTRA PARTICULARES, conforme a lo dispuesto en el artículo 468, en relación al artículo 467 N° 1 del Código Penal
Grado participación	Autores

Grado ejecución	Consumado
Fecha comisión delito	09/08/2017
Lugar comisión delito	Concepción
Víctima	OLGA ALEJANDRA GALLEGOS MUÑOZ
Monto	\$ 6.900.000
Hechos: constan íntegramente en el registro de audio N° RUC 1700744285-8-1082 de este Juzgado de Garantía.	

Suspensión condicional del procedimiento:

	agosto en la cuenta corriente del Banco de Chile N° 22565378-08, "Sala Cuna y Jardín Infantil Nazaret Ltda."; RUT 78.397.020-1, correo electrónico [REDACTED]
Artículo 238 letra g) del CPP.	Fijar un domicilio, obligación que se entiende cumplida en esta audiencia, e informar al Ministerio Público cualquier cambio del mismo, durante el período de la suspensión.
Renuncia a plazos y recursos legales	Resolución ejecutoriada a contar de esta fecha, conforme al artículo 18 del Código Procesal Penal.
Apercibimiento	Artículos 239 y 240 del CPP.: Sí.

Dirigió la audiencia y resolvió doña CLAUDIA ANDREA VILCHES TORO, Juez de Garantía de Concepción.